

**Gaceta Oficial de 27 de febrero de 2008.**

## PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado; así como 4, 8 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y,

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que requiera la Administración Pública.

Que los artículos 2, 3, 9 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado disponen la integración de la Administración Pública Centralizada y de las entidades paraestatales.

Que el artículo 4 de la propia Ley Orgánica establece que la Administración Pública del Estado deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas de gobierno, establezca el Gobernador del Estado directamente o a través de sus dependencias y entidades, las que se sujetarán a la planeación estatal y presupuestación, bajo criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia.

Que una de las tareas primordiales que el Plan Veracruzano dispone es lograr un Gobierno cercano a los ciudadanos, eficiente, eficaz, transparente en el cumplimiento de sus funciones, a través de un proceso de reorganización de la administración pública estatal, con el fin de sustentar y conducir el desarrollo integral del Estado y crear las condiciones para que la sociedad participe en esa tarea.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Acuerdo que por el cual se instruye a la Contraloría General a la implementación de un Programa de Mejora de la Gestión Pública y Desregulación.**

**Primero.** El presente acuerdo tiene por objeto instruir a la Contraloría General a la implementación de un Programa de Mejora de la Gestión Pública y Desregulación.

**Segundo.** El Programa deberá contener, por lo menos, las siguientes acciones:

I. Formular los Lineamientos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2008, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación;

II. Emitir las Normas Generales de Control Interno;

- III. Expedir los Lineamientos para la Entrega-Recepción de Oficinas Públicas;
- IV. Elaborar el acuerdo que Regula la Identidad Gráfica de la Administración Pública Estatal;
- V. Integrar el Código de Conducta de los Servidores Públicos;
- VI. Elaborar los Lineamientos para la Construcción y Aplicación de Indicadores;
- VII. Emitir disposiciones para el control del uso de vehículos oficiales, de la utilización de la bitácora electrónica y del registro de obsequios;
- VIII. Operar la Unidad de Apoyo para la Certificación de Empresas;
- IX. Promover la presentación de declaraciones patrimoniales en medios magnéticos conjuntamente con el formato impreso, y
- X. Desarrollar los Programas Contralorcito, Contralor Universitario y Usuario Simulado.

**Tercero.** Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para dar cumplimiento a las medidas que emitirá y deberá tomar la Contraloría General.

#### TRANSITORIOS

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 7 del mes de febrero del año dos mil ocho.

El Gobernador del Estado  
Licenciado Fidel Herrera Beltrán  
Rúbrica.

Licenciado Carlos Gustavo Delgadillo Pérez, director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General del Estado, hago constar y:

#### CERTIFICO

Que el presente legajo compuesto de tres fojas útiles, relativas al acuerdo que por el cual se instruye a la Contraloría General a la implementación de un Programa de Mejora de la Gestión Pública y Desregulación, firmado por el C. Gobernador del Estado, licenciado Fidel Herrera Beltrán, el día siete de febrero del año dos mil ocho, son reproducción del original que tuve a la vista, mismo que obra en el archivo de esta dependencia, y que expido en términos del artículo 15, fracción XV, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.—Rúbrica.